



Exp. No. 0569/03 diciembre/2018

310.28



El ambiente
es de todos

Minambiente

RESOLUCIÓN No. **0445**
(02 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2100, de 18 de diciembre de 2018, se autorizó a la señora EDITH DEL SOCORRO TAPIA RIVERA, identificada con cédula No. 22402764, para que realice la tala de UN (01) árbol de la especie SANTA CRUZ (astronium graveolens), que se encuentra plantado frente a su vivienda ubicada en la Diagonal 15 No. 4-242 Barrio Media Luna en el Municipio de Sinceleje-Sucre, en las coordenadas X: 853454 Y: 1521636 Z:202m, debido a su mal estado fitosanitario y el peligro que ofrece en caer sobre la vivienda y causar daños a transeúntes del sector. Notificándose personalmente el 19 de diciembre de 2018.

Que mediante informe de visita 0128 de 23 de agosto y concepto técnico 0298 de 07 de septiembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Luego de realizar la visita ocular y técnica, en la Diagonal 15 # 04-24 Media Luna del Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X: 9.310380 Y: -75.411458 y X: 9.310479 Y: -75.411526, se pudo constatar la compensación de cinco (5) árboles entre los cuales se encontraron las especies: (1) **MANGO** (*Mangifera indica*), (1) **NÍSPERO** (*Manilkara zapota*), (2) **MAMÓN** (*Melicoccus bijugatus*) y (1) **CAMPANO** (*Samanea saman*), en buen estado fitosanitario, cumpliendo con lo estipulado en el ARTICULO SEPTIMO de la Resolución No. 2100 de 18 de diciembre de 2018, expedido por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. “El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0569 de 03 de diciembre 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



310.28

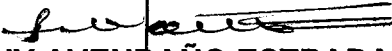
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0445

(02 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			